



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0191792023

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2023-MPCH/A

Chota, 02 de mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 099-2023-MPCH/A, de fecha 14 de marzo de 2023; el Informe N° 0088-2023-DGPP/MPCH, de fecha 20 de marzo de 2023; el Informe N° 090-2023-MPCH/PPM, de fecha 28 de marzo de 2023; el Acta de Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 30 de abril de 2023, de fecha 04 de abril de 2023; Informe N° 135-2023-MPCH-OGA, de fecha 13 de abril de 2023; Memorandum N° 0159-2023-MPCH-GM, de fecha 17 de abril de 2023; Informe N° 149-2023-MPCH-OGA, de fecha 21 de abril de 2023; Proveído de Gerencia Municipal N° 001649, de fecha 21 de abril de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala lo siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 en su artículo 2° numeral 4) regula el Principio de Especialidad Cualitativa, el cual: "Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo". Asimismo el numeral 73.1 del artículo 73° de la precitada norma, dispone: "El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades"; y el numeral 73.2 del indicado artículo señala: "En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencia;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## "Nuestro compromiso es contigo"

### "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, la Ley N° 30841, modifica el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30137, en lo que respecta a los criterios de priorización social y sectorial disponiendo que: "los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia Laboral. 2. Materia Previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. En los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago de los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD"



Que, el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, prescribe el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;



Que, los artículos 9° y 10° del referido reglamento, establecen que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, que preside el comité b) El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c) El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad. d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el titular del pliego; estableciendo en el artículo 11° numeral 11.1, son Funciones del Comité Permanente: (...) j. Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad. (-);



Que, asimismo el artículo 12° numeral 12.4, establece: "El Presidente del Comité remite a la Oficina General de Administración el listado priorizado aprobado, para que disponga el pago correspondiente, ya sea amortizando o cancelando la deuda, según la programación o disponibilidad del presupuesto institucional";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2023-MPCH/A, de fecha 14 de marzo de 2023, se resuelve: Recomponer el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, de la Municipalidad Provincial de Chota, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;



Que, mediante Informe N° 090-2023-MPCH/PPM, de fecha 28 de marzo de 2023; el Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la Municipalidad Provincial de Chota hace de conocimiento el ingreso de expedientes judiciales al módulo de sentencias en calidad de cosa juzgada - año 2023;

Que, mediante Informe N° 0088-2023-DGPP/MPCH, de fecha 20 de marzo de 2023; el Director General de Planeamiento y Presupuesto hace llegar la asignación presupuestal para el presente año





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## "Nuestro compromiso es contigo"

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

para el pago de sentencias con calidad de cosa juzgada, por el monto de S/ 408,027.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Veintisiete con 00/100 Soles), la misma que se encuentra financiado con recursos del RUBRO: 07 Fondo de Compensación Municipal, en la META: 0031 y 0035, los mismos que para su ejecución presupuestal se deben desarrollar dentro del marco de la normatividad vigente;



Que, mediante Acta de reunión de fecha 04 de abril de 2023; el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución acuerdan: 1) Aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Provincial de Chota (...), 2) Que el presupuesto asignado para sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, teniendo como techo presupuestal para el año fiscal 2023 la suma de S/ 408,027.00 (...);



Que, mediante Informe N° 135-2023-MPCH-OGA, de fecha 13 de abril de 2023; el Director General de Administración solicita a Gerencia Municipal, que mediante acto resolutivo se apruebe el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 12 de abril de 2023, para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Chota, aprobado por unanimidad mediante Acta del Comité Permanente de fecha 04 de abril de 2023; con Memorándum N° 0159-2023-MPCH-GM, de fecha 17 de abril de 2023; Gerencia Municipal solicita precisar alcances de priorización debiéndose hacer llegar informe técnico sustentatorio;



Que, mediante Informe N° 149-2023-MPCH-OGA, de fecha 21 de abril de 2023; el Director General de Administración informa a Gerencia Municipal, que se ha realizado el levantamiento de observaciones dando atención al Memorándum N° 0159-2023-MPCH-GM; asimismo, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 12 de abril de 2023, para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Chota, aprobado por unanimidad mediante Acta del Comité Permanente de fecha 04 de abril de 2023;



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N° 001649, de fecha 21 de abril de 2023; Gerencia Municipal a Secretaría General remite los actuados y dispone se emita proyectar el acto resolutivo correspondiente;



Estando a lo informado y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** el pago de las obligaciones incluidas dentro del Listado Priorizado Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Chota, hasta por la suma de S/ 408,027.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Veintisiete con 00/100 Soles), conforme al Acta del Comité Permanente, de fecha 04 de abril de 2023 y el Listado de Cronograma de Pagos, de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES PARA EL AÑO FISCAL 2023

### MATERIA LABORAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	OBLIGACIÓN DE PAGO S/	PAGO DEL PERÍODO 2023 S/
1	REYES DIAZ ASCENCIO	17904846	888.03	888.03
2	IDROGO RIVOS AUGUSTO	27360745	36,481.70	13,808.00
3	GONZALES BUSTAMANTE ERNESTOR	27418087	17,168.66	2,584.36
4	SALDAÑA GONZALES VDA DE MARIA ROSA	27370828	23,737.49	6,000.00
5	HUAMAN IDROGO SEGUNDO TOMAS	27360362	14,040.33	4,040.33
6	EDQUEN CIEZA WILMER	42272446	16,656.89	10,656.89
7	HUAMAN TARRILLO WALTER	27423568	29,526.31	11,715.81
8	SALDAÑA CAMPOS FLOR CARMELA	09437876	88,067.44	13,808.00
9	HUAMAN VASQUEZ ELADIO	27361077	30,029.23	11,000.00
10	SALAZAR DIAZ JUAN NAPOLEON	27432490	69,586.63	13,808.00
11	VASQUEZ VASQUEZ NAPOLEON	27365809	48,377.27	13,807.00
12	CAMPOS CAMPOS NOLBERTO	27417128	18,660.61	3,688.32
13	DIAZ LINARES JOSE MANUEL	27372048	53,505.09	13,808.00
14	REQUEJO NUÑEZ FELIPE HIPOLITO	27423131	12,199.97	6,000.00
15	MEDINA BECERRA OSCAR	27416891	32,900.00	13,808.00
16	IRIGOIN SANCHEZ OSCAR ANIBAL	27422386	28,899.42	13,807.00
17	VASQUEZ IDROGO DELMER	27428027	13,234.40	7,000.00
18	FERNANDEZ LINARES VDA DE GLADYS YOVANY	27433132	32,709.04	13,808.00
19	DIAZ SAMAME JORGE ROLANDO	27440001	62,877.90	13,808.00
20	BENAVIDEZ NUÑEZ JAMES	27420478	60,368.68	13,808.00
21	HERRERA DIAZ WALTER	27375099	1,683.41	1,683.41
22	ACUÑA ESTELA JOSE MARIO	27439413	16,129.00	13,807.00
23	SANCHEZ VASQUEZ MARITZA	80410529	23,130.40	13,807.00
24	VASQUEZ TARRILLO ELMER	44201929	37,484.37	13,808.00
25	DIAZ CHAVEZ MANUEL	27423896	48,359.18	13,808.00
26	CIEZA SEMPETEGUI MARCO ANTONIO	40934501	14,237.98	13,808.00
27	TARRILLO VASQUEZ NORVIL	27374605	10,521.35	10,521.35
28	CASCOS MEDINA EBERTH JOEL	45250573	52,619.12	13,808.00
29	SEMPETEGUI NUÑEZ TAIRO EINSTENS	41832300	15,125.39	13,808.00
30	GUEVARA BUSTAMANTE JOSE ELISEO	43661409	42,016.76	13,808.00
31	RUIZ CAMPOS MANUEL	40861182	150,000.00	13,807.25
TOTAL				338,125.75



### OTROS DEUDAS DE CARÁCTER SOCIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	OBLIGACIÓN DE PAGO S/	PAGO DEL PERÍODO 2023 S/
32	EDQUEN CAMPOS MAXIMO	27372502	4,732.00	507.00
33	BURGA LOPEZ MANUEL JESUS	42180988	43,270.50	13,807.00
34	VELAZCO DELGADO VICTOR ROBERTO	17626896	65,000.00	13,807.00
35	BURGA LOPEZ MANUEL JESUS	42180988	9,001.91	9,001.91
36	DIAZ CABRERA SEGUNDO ALEJANDRO	27360106	40,554.70	3,570.67
TOTAL				40,693.58

### DEUDAS NO COMPRENDIDAS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	OBLIGACIÓN DE PAGO S/	PAGO DEL PERÍODO 2023 S/
37	PROFUTURO AFP	20142829551	2,079.40	2,079.40
38	VASQUEZ VASQUEZ MARIA SOLEDAD	27373823	21,343.20	13,000.00
39	PROFUTURO AFP	20142829551	578.54	578.54
40	AFP INTEGRAL S.A	20157036794	13,549.73	13,549.73
TOTAL				29,207.67





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

## "Nuestro compromiso es contigo"

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el egreso que ocasionen los pagos por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, serán afectados por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica y Específica de Gasto, de acuerdo a la siguiente estructura funcional:

Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal.
Meta	: 0031 y 0035
Monto Total	: S/ 408,027.00

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Tesorería y al Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, de la Municipalidad Provincial de Chota, para sus acciones correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad ([www.munichota.gob.pe](http://www.munichota.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*Dr. Anibal Gálvez Saldaña*  
ALCALDE

Cc:

Alcalde  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Planeamiento y Presupuesto  
Procuraduría Pública Municipal  
Archivos SG